

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 0202 /  
SALUD

Vallenar, 06 FEB 2012

VISTOS

- La necesidad de contar con los Servicios de Auxiliar de Servicios en nuestros Establecimientos de Salud.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Reglamento de la Carrera Funcionaria; Acta N° 13 acuerdo N° 077 del 08 de Mayo de 1996 del Consejo Municipal.
- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de las Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

- 1°. Designase en calidad de contrata, al funcionario del Departamento de Salud que se identificará posteriormente, en la forma que se indica:

<b>Nombre</b>	: Malvina Rivera Iribarren
<b>R.U.N.</b>	: 7.758.247-9
<b>Cargo</b>	: Auxiliar de Servicios
<b>Categoría</b>	: F
<b>Nivel</b>	: 14
<b>Jornada</b>	: 44 Horas Semanales
<b>Desde</b>	: 01.Enero.2012
<b>Hasta</b>	: 31.Diciembre.2012

- 2°. El costo de lo especificado en el presente Decreto deberá imputarse a Cuenta Presupuestaria 2152102.

- 3°. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

- 4°. Remítase copia del presente Decreto a Contraloría General de la República Región Atacama, para su respectivo Registro.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GABRIEL GALLEGUILLOS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RUBEN ARAYA MEDINA  
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de República, Región de Atacama (4)
- Dirección de Control
- Unidad de Personal – Remuneraciones
- Subdirección Administrativa
- Archivo Oficina de Partes

RAM/GOGC/CDH/SRG/ORN/vmd

Unidad de Personal